



FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO  
PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA

## ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS FEP – Marzo 21 de 2024

INSCRIPCIÓN PARA CONFORMAR LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL FEP,

PLANCHA No. \_\_\_\_\_

FECHA Y CIUDAD DE REGISTRO: \_\_\_\_\_

Señores Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora, nos permitimos certificar bajo las siguientes firmas que conocemos los requisitos exigidos en el artículo 56 del estatuto del FEP, para ser integrante de Junta Directiva y cumplimos con los mismos.

	CÉDULA	NOMBRE POSTULANTE	FIRMA DE ACEPTACIÓN
PRINCIPALES			
SUPLENTE			
RECIBIDO:			

De acuerdo al artículo 56 de estatuto vigente, para ser elegido miembro de la Junta Directiva, se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza, y los siguientes requisitos:

- Ser asociado hábil.
- Tener como mínimo una antigüedad de 12 meses como asociado del FEP.
- No haber sido suspendido o sancionado durante los dos (2) años anteriores por el FEP.
- Acreditar conocimientos en aspectos administrativos, contables, financieros, legales o afines.
- Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria. o comprometerse a adquirirla en un término no superior a 60 días.
- No pertenecer de manera simultánea a los cuadros de dirección y decisión de otros organismos de economía solidaria del mismo grado del FEP y que tengan objetivos iguales o similares dentro de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Positiva Compañía de Seguros S.A. y Fiduciaria La Previsora S.A.
- No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias.
- No ser empleado del FEP.
- No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera ni en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo de SARLAFT.
- No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- Los demás requisitos que establezca la Ley.